

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3420 de fecha 26 de agosto de 2014, que autoriza la realización del evento "Pasamos Agosto", programado para el día 02 de septiembre de 2014.
- 2.- El Memorándum Nº 882, de fecha 30 de septiembre de 2014, emitido por la Directora del Departamento de Desarrollo Comunitario, dirigido al Departamento Jurídico, en virtud del cual se solicita la elaboración de un contrato de prestación de servicios, en el marco de la de la actividad recreativa de los Adultos Mayores "Pasamos Agosto".
- 3.- El Certificado de Finanzas Nº 223, emitido por la Directora de Administración y Finanzas, que indica que existe disponibilidad y factibilidad presupuestaria en cuenta del subtítulo 24 ítem 01 asignación 007 sub-asignación 004 sub-sub asignaciones 005, denominada "Programa Adulto Mayor".
- 4.- Contrato entre la I. Municipalidad de Quintero y don George Eric Casanova Ortega, suscrito con fecha 02 de septiembre de 2014.
- 5.- Lo dispuesto en el Artículo 10 Nº 7 letra j del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la Ley 19886, sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 6.- Las atribuciones que me confiere el DFL Nº 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- a) Que, es deber de la Municipalidad satisfacer las necesidades de la comuna, entre las cuales se encuentra la de propender al desarrollo comunitario, realizando actividades de recreación.
- b) Que durante el mes de septiembre de cada año, se lleva a cabo la actividad recreativa de los adultos mayores "Pasamos Agosto".
- c) Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio mencionado; dicto el siguiente:

DECRETO

- 1.- APRUÉBASE en todas sus partes el contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y don George Eric Casanova Ortega, RUT Nº [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] quien se obliga a realizar una obra de teatro enmarcada en la actividad del Adulto Mayor "Pasamos Agosto". Los servicios contratados tienen un valor único y total de \$750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos) con impuesto incluido, cuyo plazo de ejecución es el día domingo 02 de septiembre de 2014.
- 2.- DESÍGNASE a la Dirección de Desarrollo Comunitario como Unidad Técnica, la que estará encargada de fiscalizar el efectivo cumplimiento de la obligación contractual por parte del prestador de servicios.
- 3.- IMPÚTASE el referido gasto a la cuenta del subtítulo 24 ítem 01 asignación 007 sub asignación 004 sub sub asignación 005, denominada "Programa Adulto Mayor", del presupuesto municipal vigente.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



ALICIA NIETO URREA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MCP/ANU/MAT/LAC/RE
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Administración
- 4.- Administración y Finanzas.
- 5.- Asesor Jurídico
- 6.- Dirección de Desarrollo Comunitario
- 7.- Interesado



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quintero, a 02 de septiembre de 2014, entre la I. Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol 69.060.700-K representada por su Alcalde don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Avda. Normandíe N°1916 Quintero, en adelante Municipalidad y don **GEORGE ERIC CASANOVA ORTEGA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas ya referidas, exponen que han convenido en el contrato de prestación de servicios que consta de las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Don **GEORGE ERIC CASANOVA ORTEGA**, se obliga para con la I. Municipalidad de Quintero, a realizar una obra de teatro llamada "Mano de Monja", para la actividad recreativa de los Adultos Mayores de la Comuna de Quintero "Pasamos Agosto 2014"

SEGUNDO: Don **GEORGE ERIC CASANOVA ORTEGA** se compromete a que el grupo de teatro conformado por George Casanova Ortega, Maisa López Segovia, Eduardo Casanova León, Verónica Márquez, Juan C. Ramos Ramos, Sebastián Caro Caro, Gonzalo Mesa, Yerko Contreras, Alexia Arriagada, realice la obra de teatro "Mano de Monja", para la actividad recreativa de los Adultos Mayores de la Comuna de Quintero "Pasamos Agosto 2014", la cual se llevara a cabo en el Centro de Eventos Francisco Coloane.

TERCERO: La I. Municipalidad de Quintero cancelará por los servicios contratados la suma de \$750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos), a los cuales se le reducirá el 10% de retención legal, previa entrega de boleta de honorarios e informe favorable de la Unidad Técnica que indique que los servicios han sido efectivamente prestados en los términos convenidos.

CUARTO: El presente contrato rige para el día 02 de septiembre de 2014, desde las 18:00 hrs. hasta las 22:00 hrs. El profesional se obliga a cumplir lo establecido en el punto SEGUNDO.

QUINTO: La I. Municipalidad de Quintero, se libera de responsabilidad de los daños o perjuicios que pudiera sufrir cualquiera de los integrantes que forman parte de la obra de teatro "Mano de Monja", en el desempeño de su labor, acontezca el siniestro dentro o fuera del recinto en que se realizará el show o del edificio municipal o dependencias municipales. Asimismo, la I. Municipalidad de Quintero se libera de responsabilidad por las expresiones que el prestador pueda verter o las acciones y omisiones que pudieren ocasionar perjuicios materiales o morales a terceros.

SEXTO: Los gastos que irrogue la presente contratación, se imputarán en el subtítulo 24 ítem 01 asignación 007 sub-asignación 004 sub-sub asignaciones 005, denominada "Programa Adulto Mayor"

SÉPTIMO: Desempeñará las funciones de Unidad Técnica de esta contratación, la Dirección de Desarrollo Comunitario.

OCTAVO: Se deja constancia que este contrato no es de aquellos regidos por el Código del Trabajo, sino que se encuentra sometido a las reglas del derecho común y especialmente reglado por sus propias cláusulas.

NOVENO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

DÉCIMO: El presente contrato consta de diez cláusulas y se firma en cuatro ejemplares, una de ellas declara recibir en este acto don **GEORGE ERIC CASANOVA ORTEGA**, a su entera satisfacción.

Para constancia firman:


GEORGE ERIC CASANOVA ORTEGA
PRESTADOR DE SERVICIOS


MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE